

non fiziere pierda: la quitacion
7 el oficio por vn año.

Título. vñ.º. del chãçiller 7 del sello.

Ley .j. quien ha de tener las
llaues del sello.

El oficio de chãçiller es de
e grã fidelidad 7 bñdad 7
por el se rrige 7 gouier
na la nra justicia. 7 el nuestro se
ñorto por que conuiene q̄ el chã
çiller sea ome muy fiel hõrrado
7 de bñdad juenible 7 de conçi
encia. 7 sabio en su oficio 7 q̄ se
pa del dñaz cõplida. 7 sabia men
te. E que tẽga nros sellos. 7 sea
ome liberal. E que en el arca de
nros sellos aya dos llaues la una
tenga el notario del rrey no de
leon. E la otra el notario de cas
tilla segun se dño antigua mēte/
en el tpo q̄ rrey narõ los rreyes.
Don sancho 7 don alonso nros
progenitois 7 que los q̄ asy toui
erẽ las dhas llaues q̄ sean perso
nas fiels 7 de bñdad 7 de bue
na cõciencia. E mādamos otro
sy q̄ en los dias q̄ ouierẽ de sellar
y la horden q̄ en ello se ha de aũ
se guarde la costumbre antigua
E que los dichos oficiales q̄ tout
erẽ las llaues del arca de los nu
estros sellos estẽ prestos ally ala

ora de sellar. E qual q̄er q̄ cõtra
lo suso dho fuere que pague por
cada vez dos mill mzs.

Ley .ij. q̄ el chãçiller haga rred
de madera 7 non selle de noche.

ordenamos que el nro
o chãçiller en qual quier
casa que estoviere / o fu
ere con los nuestros sellos haga
luego fazer una rred de made
ra con una puerta q̄ se pueda ce
rrar 7 entre q̄en quisier falta la
rret 7 pague la madera 7 costa
el q̄ rrecabdare la chancelleria.

tro sy mādamos q̄ non
o sellen de noche salvo sy
nos cõ gran p̄esa man
daremos sellar algunas cartas
o prenilegios. E mandamos q̄
todos los q̄ touieren las llaues
de nros sellos seã thenidos de ve
nir al sello los dias q̄ sõ de sellar
de mañana 7 sy nõ viniere ala
hora que dicha es quel chãçiller
pueda decerrajar la cerradura
De aquel que non viniere. E
mandamos que el dicho chanc
çiller este rresidente mente los di
chos dias de sellar. E que todos
los otros q̄ han de venir al sello
dengã en los dias del sello. E sy
non viniere que el chanciller

El rrey dõ
alonso en ma
drid.
El rrey / E
rreyna en to
do año de m
cccc. lxxv.

El rrey dõ
carrique
en burgos
de mcccc. lxxv.

El rrey
rreyna nros
señores

